

AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LOS PREMIOS DEL CERTAMEN NACIONAL ARTE CONTEMPORÁNEO “JOSÉ ANTONIO SEQUI” PINTURA TARANCON 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/906498>).

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LOS PREMIOS DEL CERTAMEN NACIONAL ARTE CONTEMPORÁNEO “JOSÉ ANTONIO SEQUI” PINTURA TARANCON 2026

Se pretende promover la participación en el concurso nacional de arte contemporáneo “José Antonio Sequi” en la especialidad de pintura 2026, a través de una dotación de 7.407,41 € para adquisición de obras pictóricas, por lo que publica esta Convocatoria de acuerdo con las competencias de las Entidades Locales recogidas en el artículo 25, apartado 2, letra m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los objetivos se concretan en el respeto a la igualdad, publicidad, transparencia, no discriminación y objetividad en el funcionamiento de la Administración, así como en el cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia de la utilización de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Tarancón realiza la presente convocatoria con objeto de proporcionar determinadas adquisiciones de obras pictóricas para formar parte del Museo de Arte Contemporáneo del Ayuntamiento de Tarancón.

BASE PRIMERA. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no establecido en la presente Convocatoria, se aplicará lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

-Ley 39/2015 de 1 de octubre por la que se aprueba el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

-Y cualesquiera otras disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

BASE SEGUNDA. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la partida 6 3300 48000 del presupuesto municipal para el ejercicio 2026, que cuenta con un crédito de SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y UN EUROS (7.407,41 €)

El importe de los premios será:

IMPORTE PARA ADQUISICIONES	IMPORTE BRUTO C/U	IRPF -19%	NETO
ENTRE DOS Y TRES OBRAS PICTÓRICAS	7.407,41 €	1.407,41 €	6.000,00 €

Las cantidades percibidas llevarán la correspondiente retención tributaria que en su caso corresponda.

Se ha efectuado el cálculo con la retención legalmente establecida a fecha de aprobación de estas bases. Si hubiese cambios, se adaptará a los mismos.

(*) Para importes brutos acumulados inferiores a 300,00 €, no se aplicará retención, de acuerdo con la normativa tributaria actual.

En el caso de obtener o haber obtenido otro importe en concepto de premio o subvención en otra convocatoria de este Ayuntamiento y se superen los 300,00 €, se aplicará la retención correspondiente del importe acumulado percibido.

Los premios concedidos nunca sobrepasarán el importe de la dotación presupuestaria, y el órgano competente se reserva el derecho a no asignar el importe total de la aplicación si las circunstancias así lo aconsejaron, motivando la resolución.

BASE TERCERA. BENEFICIARIOS.

Podrán optar a la concesión de adquisición regulados en esta convocatoria, previa solicitud, todas las personas físicas mayores de edad que lo deseen.

Los solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con el Ayuntamiento de Tarancón y no hallarse incurso en los supuestos recogidos en el artículo 13 de la LGS que impiden obtener la condición de beneficiario. Esta exigencia deberá concurrir en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse vigente durante todo el proceso de otorgamiento (concesión, reconocimiento de la obligación y pago).

BASE CUARTA. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Serán objeto de adquisición las obras pictóricas elegidas, de entre las presentadas, que formarán parte de la colección de obras pictóricas del Museo de Arte Contemporáneo del Ayuntamiento de Tarancón, por el jurado convocado por este ayuntamiento, y que se hayan presentado su obra, junto con la documentación requerida en el plazo otorgado para ello.

La concesión de la adquisición contemplada en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

BASE QUINTA. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

Personas físicas que, en el plazo otorgado a tal fin, hayan solicitado la participación en el concurso y, posteriormente, hayan sido propuesta su obra como adquirida por el jurado convocado a la valoración de las obras presentadas.

BASE SEXTA. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS PARA EL CONCURSO

La modalidad será Pintura, siendo la técnica y la temática libres. Cada artista podrá presentar un máximo de dos obras, cuyas medidas no excedan de 1,60 x 1,60 cm, ni menores de 100 x 100 cm. Las obras presentadas deberán ser originales y no haber sido premiadas en ningún certamen o muestra. Las obras se podrán presentar sin enmarcar o enmarcadas con un listón o varilla de 3 cm. de ancho y se entregarán embaladas o protegidas suficientemente.

BASE SÉPTIMA. PRESENTACIONES Y DOCUMENTACIÓN QUE APORTAR

7.1. Plazo y forma de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y hasta el 10 de julio de 2026.

Las solicitudes se podrán presentar de forma presencial, en el Registro del Ayuntamiento, mediante cita previa, o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarancón a través del procedimiento de solicitud denominado “Solicitud de inscripción en Concursos de Fiestas Patronales” <https://tarancon.sedelectronica.es/info.0>.

Las obras se presentarán o se enviarán por correos o agencias de transporte, con el nombre de la persona que solicita participar a:

AUDITORIO MUNICIPAL

AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES S/N 16400 TARANCÓN (CUENCA).

Teléfono de contacto: 699138735.

HORARIO: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 (deben de avisar al número de teléfono indicado para poder entregar la obra).

7.2. Información y documentación.

La información y documentación relativa a la convocatoria estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarancón (<https://tarancon.sedeelectronica.es/board>). También, personalmente en Museo Casa Parada en sus horarios oficiales y a través del teléfono 699138735.

7.3. Tramitación

Una vez expirado el plazo de solicitud anteriormente indicado, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal la resolución provisional de admisiones, concediéndose al efecto un plazo de 10 días hábiles para realizar subsanaciones.

Finalizado este último plazo, se hará pública la resolución definitiva por idénticos medios.

7.4. Bases del concurso.

Estas bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarancón, en el BOP, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7.5. Documentación a presentar:

-DNI.

-Certificado de titularidad de cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante, o ficha de autorización de domiciliación bancaria.

BASE OCTAVA. INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN

La instrucción de la convocatoria será realizada por el Alcalde-Presidente.

El fallo del concurso será a través de un jurado, seleccionado por la concejalía de Cultura:

-3 personas relacionadas con el mundo de las artes.

Actuará como secretario/a un funcionario/a del Ayuntamiento de Tarancón, que no tendrá ni voz ni voto.

Los criterios a valorar por el jurado serán los siguientes:

-Calidad técnica y dominio del lenguaje plástico.

-Originalidad e innovación artística.

-Coherencia conceptual y discurso artístico.

-Impacto visual y calidad expresiva.

-Adecuación al contexto y contemporaneidad.

-Acabado final.

La resolución de concesión de los premios se realizará por Resolución de Alcaldía, en un plazo máximo de tres meses a partir del día siguiente a que se publique la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Resolución de Alcaldía pone fin a la vía administrativa.

Contra las resoluciones y los actos de trámite, que especifica el art. 112.1 de la LPACAP, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la LPACAP.

En concreto, contra la resolución de alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que resuelve, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la LPACAP; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

BASE NOVENA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

El acta del jurado que proponga los premios servirá como justificación de haber participado en el concurso y del cumplimiento de los requisitos exigidos para formar parte de la convocatoria.

El pago de los premios se realizarán en el plazo de 30 días hábiles desde la presentación de la ficha de terceros, en el Registro del Ayuntamiento, previa cita previa, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarancón <https://tarancon.sedelectronica.es/info.0> a través de instancia general o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Las obras que no hayan sido premiadas se devolverán por correo a portes pagados.

BASE DÉCIMA. - REINTEGRO

Procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora, desde el momento del pago de los premios y hasta la fecha en que se dictará la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtener el/los premio/s sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando la información aportada al Ayuntamiento.

b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad de la convocatoria.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiario/as con motivo de la concesión de los premios.

e) La negativa u obstrucción por parte del beneficiario de la subvención a que el órgano de fiscalización efectúe las actuaciones de control establecidas legalmente para comprobar que la subvención se ajusta a la finalidad para la que fue concedida.

f) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

BASE UNDÉCIMA. - INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las infracciones administrativas cometidas en materia de subvenciones y ayudas públicas se sancionarán conforme al Título IV Capítulo I de la LGS.